

Delegada mixta tipo «A», y vivienda para Conserje, de Jaraíz de la Vera, provincia de Cáceres, por un importe de pesetas 6.114.623,21, que resultan de deducir 837.762,47 pesetas, equivalente a un 12,05 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.952.385,68 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.114.623,47 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.176.469,01 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.938.154,20 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.323.467,73 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.271.058,42 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente y 5.052.409,31 pesetas para el año 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 278.095,42 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo «A», en Jaraíz de la Vera.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media, de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, por un presupuesto de contrata de 6.556.433,38 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Félix Pastor Roldruejo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Semabeca, S. A.», residente en Madrid, calle de Avenida de América, número 35, que se compromete a realizar las obras con una baja del 12,55 por 100, equivalente a pesetas 822.832,38, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.733.601;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Semabeca, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Avenida de América, número 35, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media, de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, por un importe de pesetas 5.733.601, que resultan de deducir 822.832,38 pesetas, equivalente a un 12,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.556.433,38 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.733.601 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.103.294,08 pesetas para el presupuesto vigente y 4.630.306,92 pesetas para el año 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.929.929,97 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.192.218,10 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 4.737.711,87 pesetas para el año 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 262.257,33 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada mixta, tipo «A», en Fregenal de la Sierra.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de diciembre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación en tal sentido deducida por el Abogado del Estado y absteniéndonos de conocer del fondo, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria en alzada de la que dictó en treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres la Dirección General de Ordenación del Trabajo en expediente sobre primas a la producción tramitado e inicialmente declarado por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo a instancia de don Segundo Rodríguez López, en nombre propio y de los restantes mandos del taller de Servicios Generales de la Empresa recurrente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—José Fernández.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Gaspar Sala Tardü, Agrupación Sindical de Músicos Españoles y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de diciembre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Gaspar Sala Tardü, Agrupación Sindical de Músicos Españoles y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad y dando lugar a los recursos acumulados entablados por don Gaspar Sala Tardü, Agrupación Sindical de Músicos Españoles, don Agustín Lizandra Casas de don José María Estañol Tibau, don Rafael Bernal Puig, don Juan Puntonet Ibáñez, don Luis Muñoz de Cuadros y don Eduardo Casanovas Martínez, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto, por no conforme a Derecho, la Orden recurrida del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1964, sobre horario de trabajo de orquestas en salas de fiestas, y válida y subsistente la resolución sobre tal asunto de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona de 12 de diciembre de 1963; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1967.—P. D., Santos Blanco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de noviembre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo inter-